

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y PERIODO DE LANCES Y
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
AS N°002-2024-MDJG/CS-1**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MDJG/CS-1
“ADQUISICIÓN DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE KIWICHA TOSTADA, SOYA INTEGRAL,
QUINUA, AVENA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES”**

1	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En el distrito de Jalca Grande, a los 23 días del mes de febrero del año 2024, en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad a las 16:30 horas, el Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MDJG/CS-1 “ADQUISICIÓN DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE KIWICHA TOSTADA, SOYA INTEGRAL, QUINUA, AVENA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES”, a fin de EFECTUAR la revisión, evaluación de las propuestas técnicas y económica, de acuerdo a los términos de referencia y criterios de evaluación que forman parte de las Bases integradas y del aviso de convocatoria publicado en el SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado) de la página web del OSCE.
2	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los miembro de comité: - GEILER ZAGACETA CRUZ, con DNI N°73602609 (Presidente Titular) - SANDRA JACKELINE REGALADO FERNANDEZ, con DNI N°48520901 (Primer miembro) - LUCILA GEORGINA ROJAS TAFUR, con DNI N°47602503 (Segundo Miembro)

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES
De acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma del SEACE, se registraron válidamente vía electrónica como participante los siguientes participantes:

Nº	Tipología	RUC / DNI	Razón Social	Fecha de inscripción al procedimiento	Estado	Fecha de inscripción al proceso	Estado de inscripción	Fecha de inscripción al proceso	Estado de inscripción
1	Proveedor con RUC	2042902077	LA MOLINA S.L.L.	09/02/2024	Válida	09/02/2024	2042902077		
2	Proveedor con RUC	2040000004	INVERSIONES VALERIA SRL	14/02/2024	Válida	14/02/2024	2040000004		
3	Proveedor con RUC	2048205538	CORPORACIÓN DIFINES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	10/02/2024	Válida	10/02/2024	2048205538		
4	Proveedor con RUC	2052000042	GRUPO ALIMENTARIOS AMAZONICO EIRL	20/02/2024	Válida	20/02/2024	2052000042		
5	Proveedor con RUC	20539200107	PROCESADORA DE ALIMENTOS LOS CHACHAS S.L.L.	15/02/2024	Válida	15/02/2024	20539200107		
6	Proveedor con RUC	2061211866	S.B.N EMPRESA S.R.L.	15/02/2024	Válida	15/02/2024	2061211866		
7	Proveedor con RUC	2062052190	ALFA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS S.R.L.	13/02/2024	Válida	13/02/2024	2062052190		

DETALLE DE LOS POSTORES
En el día y horario señalado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado) de la página web del OSCE, los siguientes participantes presentaron sus propuestas de manera electrónica:

Nº	RUC / DNI	Razón Social	Fecha de inscripción	Horario de inscripción	Identificación	Fecha de inscripción	Estado de inscripción	Estado
1	2052000042	GRUPO ALIMENTARIO AMAZONICO EIRL	21/02/2024	13:00:24	2052000042	21/02/2024	13:33:06	Enviado

Acto seguido, se procede con la apertura del archivo comprimido ZIP que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas se tiene lo siguiente:

ETAPA DE ADMISIÓN:

De acuerdo al artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y posteriores modificaciones, este señala lo siguiente: “73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los

documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.”.

Posteriormente se procedió a la admisión de las ofertas, revisando que la oferta tenga los documentos de presentación obligatoria de acuerdo a lo consignado en las bases integradas y en la normativa de contrataciones:

➤ **GRUPO ALIMENTARIO AMAZONICO E.I.R.L.**

Documentos para la admisión de la oferta	DOCUMENTO PRESENTADO			Observaciones
	Si	No	No aplica	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	X			Suscrita por el representante legal.
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	X			Vigencia de poder.
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	X			Suscrita por el representante legal.
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	X			Suscrita por el representante legal.
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	X			SI CORRESPONDE.
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma	X			SI CORRESPONDE.

Documentos para la admisión de la oferta	DOCUMENTO PRESENTADO			Observaciones
	Si	No	No aplica	
Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). (hojuelas)				
g) Copia del Certificado Técnico Productivo de Planta de carácter oficial y vigente donde se encuentre inmerso el nombre del producto solicitado, emitido por una entidad acreditada por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, que acredite que la empresa fabricante del producto ofertado cumple con el proceso productivo establecido en la Resolución Ministerial N° 451-2006- MINSAL. (Sólo cuando se trate de adquisición de productos a base de granos y otros destinados a Programas Sociales de Alimentación comprendidos en dicha resolución).	x			SI CORRESPONDE.
h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)			x	NO CORRESPONDE
i) Precio de la Oferta (Anexo N° 6)	x			El cual consigna el valor ofertado del bien.

Prosiguiendo de acuerdo a las etapas de la Adjudicación Simplificada y en concordancia con el artículo 89° se señala lo siguiente: "La Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes, servicios en general y obras se realiza conforme a las reglas previstas en los artículos 71 al 76 (..)", es por ello que se obtuvieron los siguientes resultados:

EVALUACIÓN:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio <p style="text-align: right;">60 puntos</p>

A. PRECIO

➤ **POSTOR: GRUPO ALIMENTARIO AMAZONICO E.I.R.L.**

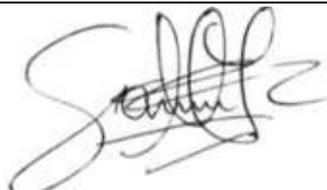
$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
 I = Oferta
 Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
 Oi = Precio i
 Om = Precio de la oferta más baja
 PMP = Puntaje máximo del precio

60 PUNTOS = $\frac{74,212.96 \times 60}{74,212.96}$

FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos										
B. VALORES NUTRICIONALES											
(Máximo 20 puntos)											
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.	Proteína (en 100g) Mayor a 12.12% 10 puntos Menor o Igual a 12.12% 00 puntos										
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada.	Energía (en 100 g) Mayor a 338.22 Kcal 10 puntos Menor o Igual a 338.22 Kcal 00puntos										
ACREDITA LO SIGUIENTE:											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>REQUISITOS</th> <th>REQUERIDO</th> <th>OFERTA en 100 gr</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proteínas (en 100 g)</td> <td>Mínimo 11.03 %</td> <td>12.50 %</td> </tr> <tr> <td>Energía (en 100 g)</td> <td>Mínimo 338.30 kcal</td> <td>342.20 kcal</td> </tr> </tbody> </table>			REQUISITOS	REQUERIDO	OFERTA en 100 gr	Proteínas (en 100 g)	Mínimo 11.03 %	12.50 %	Energía (en 100 g)	Mínimo 338.30 kcal	342.20 kcal
REQUISITOS	REQUERIDO	OFERTA en 100 gr									
Proteínas (en 100 g)	Mínimo 11.03 %	12.50 %									
Energía (en 100 g)	Mínimo 338.30 kcal	342.20 kcal									
POR LO TANTO, CORRESPONDE: 20 PUNTOS											
											

FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia del Certificado de BPM e Higiénico Sanitario de planta, Almacenes y Transporte de carácter oficial a nombre del fabricante la cual debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas y deberá estar emitido por un Organismo de Inspecciones acreditado por INACAL correspondiente a cada línea de producción, y que haya sido emitido teniendo como documento normativo R.M. N° 451-2006/MINSA "norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación"; D.S. 007-98-SA "reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas" ; código internacional de prácticas recomendado – principios generales de alimentos CAC/RCP 1-1969. Rev. 4(2003) o Rev 2020. La vigencia del certificado será de hasta 06 meses a la fecha de presentación de propuestas.</p>	<p align="center">(Máximo 10 puntos)</p> <p>De 94% a 100.00%. 10 puntos</p> <p>De 90% a 93.9%. 08 puntos</p> <p>Menos de 90%. 05 puntos</p>
<p>ACREDITA UN PORCENTAJE DE 98.47%:</p> <p>VII. CALIFICACIÓN Y CONCLUSIÓN</p> <p>EN CONFORMIDAD A LA INSPECCIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO DE PLANTA REALIZADA SE INFORMA QUE:</p> <p>LA EMPRESA: INDUSTRIAS ALIMENTARIAS R & R E.I.R.L; POSEE UNA PLANTA INTEGRADA DESDE LA RECEPCIÓN DE MATERIA PRIMA E INSUMOS HASTA EL ENVASADO Y EMPACADO DE LOS PRODUCTOS:</p> <p>-HOJUELA PRECOCIDA DE QUINUA, AVENA, CHUFLA, SOYA INTEGRAL TOSTADA CON TRIGO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.</p> <p>-HOJUELA DE QUINUA AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES - PRODUCTO CRUDO.</p> <p>LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS CRUDOS Y PRECOCIDOS QUE REQUIERE COCCIÓN; OBTIENE UN PORCENTAJE DE: 98.47 % Y EL CALIFICATIVO DE: EXCELENTE.</p> <p>SE CONCLUYE, QUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS:</p> <p>-HOJUELA PRECOCIDA DE QUINUA, AVENA, CHUFLA, SOYA INTEGRAL TOSTADA CON TRIGO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES; - HOJUELA DE QUINUA AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES - PRODUCTO CRUDO</p> <p>LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS CRUDOS Y PRECOCIDOS QUE REQUIERE COCCIÓN; CALIFICA COMO: "EXCELENTE" CON RELACIÓN A LOS REQUISITOS QUE CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS INDICADOS EN EL ÍTEM 4.10 DEL PRESENTE INFORME.</p> <p>VIII ANEXO: -</p> <p>ESTE INFORME: REPORTA LAS CONDICIONES ENCONTRADAS EN EL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN Y ES APLICABLE A LA FÁBRICA, PRODUCTO O LÍNEA DE PRODUCCIÓN INDICADA; NO DEBE SER UTILIZADO COMO CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO O COMO CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD; CUALQUIER MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD REAL Y/O INSTALADA DE PLANTA (PROCESO PRODUCTIVO, EQUIPO E INFRAESTRUCTURA) EN LA FÁBRICA ES RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE; NO PUEDE REPRODUCIRSE SALVO EN SU TOTALIDAD CON LA APROBACIÓN DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN Y EL SOLICITANTE; NO TIENE VALIDEZ SI ES FOTOCOPIA.</p> <p>* EL PRESENTE INFORME DE INSPECCIÓN NO TENDRÁ VALIDEZ SI NO ESTÁ ACOMPAÑADO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN.</p> <p>LIMA, 24 DE AGOSTO DEL 2022.</p> <p>LE CORRESPONDE 10 PUNTOS.</p>	
D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p>	<p align="center">(Máximo 5 puntos)</p> <p>De 94.00% a 100.00%: 05 Puntos</p> <p>De 90.00% hasta 93.99%: 03 Puntos</p> <p>Menor de 90% 02</p>

ON TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO


FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
<p>Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada de uso de Insumos Nacionales otorgada por el fabricante, indicando que, para la elaboración del producto, se utiliza insumos Nacionales precisándose el porcentaje (%) en concordancia con el Art. 5° de la Ley 27470 .</p>	Puntos
<p>ACREDITA 95.29%:</p> <p>Que el producto ofertado Hojuelas Precocidas de Kiwicha Tostada, Soya Integral Quinoa, Avena con Maca, Enriquecida con Vitaminas y Minerales, tiene 95.29 % de insumos nacionales, en concordancia con el Art. 5° de la Ley 27470,</p> <p>Jaén, 21 de febrero de 2024,</p>  <p>POR LO TANTO LE CORRESPONDE 5 PUNTOS.</p>	
<p>E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS¹</p>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²</p>	<p>(Máximo 5 puntos)</p> <p>Porcentaje de aceptabilidad</p> <p>De 98 hasta [100]: 5 puntos</p> <p>De 96 hasta 98: 3 puntos</p> <p>De 94 hasta 95.99 2 puntos</p> <p>De 90 hasta 93.99 1 punto</p>
<p>NO ACREDITA EL FACTOR DE EVALUACIÓN CORRESPONDE 00 PUNTOS</p>	
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>95 PUNTOS</p>

¹ DE ACUERDO A LA OBSERVACIÓN N°09 DEL PARTICIPANTE ALFA INSDUSTRIAS ALIMENTARIAS SAC

² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).



ORDEN DE PRELACIÓN DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN

Nº	POSTOR	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACIÓN
1	GRUPO ALIMENTARIO AMAZONICO E.I.R.L.	95	PRIMERO

CALIFICACIÓN:**➤ GRUPO ALIMENTARIO AMAZONICO E.I.R.L.**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

DE ACUERDO A LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN COMO ÚNICA PROPUESTA DA COMO GANADOR DE LA BUENA PRO AL SIGUIENTE POSTOR:

GRUPO ALIMENTARIO AMAZONICO E.I.R.L.

POR ELLO EL PRESENTE RESULTADO TENDRÁ QUE SER PUBLICADO EN EL SISTEMA SEACE, DE ACUERDO AL ART. 76 NUMERAL 76.3 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO VIGENTE.

CABE RECALCAR QUE LOS DOCUMENTOS REVISADOS SE ENCUENTRAN INMERSOS DENTRO DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD, POR LO TANTO EL OEC DESLINDA TODA RESPONSABILIDAD DE ENCONTRARSE ALGÚN DOCUMENTO NO IDÓNEO, ASIMISMO SE INSTA AL ÁREA COMPETENTE A REALIZAR EL CONTROL POSTERIOR RESPECTIVO DE ACUERDO A LEY.

Siendo las 18:30 horas del 23 de febrero de 2024, el Comité de selección da por concluido las acciones del presente procedimiento de acuerdo al cronograma establecido, suscribiendo el acta en señal de conformidad.

	
GEILER ZAGACETA CRUZ -PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	
LIC. SANDRA JACKELINE REGALADO FERNANDEZ PRIMER MIEMBRO	LUCILA GEOGINA ROJAS TAFUR -SEGUNDO MIEMBRO